



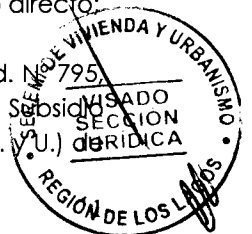
REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 117 DÍAS, O EN SU DEFECTO A LO QUE RESTA PARA EL CUPLIMIENTO DEL PLAZO DE 60 MESES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 38 INCISO 2°, DEL D.S. N° 01/2011 (V. y U.), A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, TITULO I, TRAMO 2, DE BENEFICIARIA, ÁNGELA CAROLA LEAL AGÜERO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **318**

PUERTO MONTT, **09 ABR. 2020**

VISTOS:

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
3. La Resolución Exenta N° 2712/2015 (V. y U.) que llama a Postulación Nacional al primer llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación;
4. La Resolución Exenta N° 5015 (V. y U.) de fecha 07.07.2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y sectores medios, del primer Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; Deja sin efecto solicitudes de postulación a llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 2712 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 795 de fecha 18.03.2020, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011.

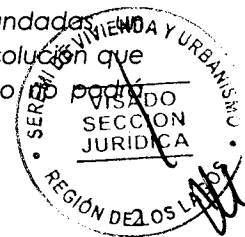


2011, de beneficiaria, doña ÁNGELA CAROLA LEAL AGÜERO, de la comuna y provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;

6. Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Primer Llamado Nacional 2015, N° 202215; Serie: DS1T2 1-2015 NA10012, Alternativa Individual;
7. El Memorándum N° 231, de fecha 26.03.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020 que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 795, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, región de Los Lagos, en concordancia con los antecedentes que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 117 días al Certificado de Subsidio de la beneficiaria, doña ÁNGELA CAROLA LEAL AGÜERO, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a la tardanza en la entrega de recepción municipal;
2. Que, dentro de los antecedentes adjuntos, se acompaña Contrato de Promesa de Compraventa del año 2015, que en su cláusula séptimo señala que el plazo para celebrar el contrato prometido será de 30 días desde el que promitente vendedor comunique, por escrito, al promitente comprador la obtención de la recepción municipal definitiva de la vivienda, por lo tanto, dicho contrato se encuentra plenamente vigente y se estima que se acreditada plenamente la justificación;
3. El Memorándum N° 231, de fecha 26.03.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 117 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
4. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";



5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

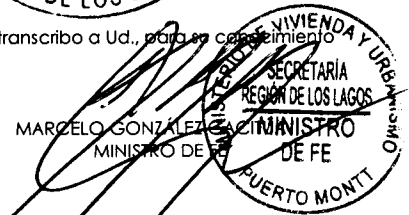
OTORGA NUEVO PLAZO DE 117 DIAS, O EN SU DEFECTO, A LO QUE RESTA PARA EL CUPLIMIENTO DEL PLAZO DE 60 MESES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 38 INCISO 2º, DEL D.S. Nº 01/2011 (V. y U.), a contar de la fecha del presente acto, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2015, Título I, Tramo 2, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
ÁNGELA CAROLA LEAL AGÜERO	10.973.396-6	DSIT2 1- 2015 NA10012	OSORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



Le que transcribo a Ud., para su conocimiento



JGS / GHM/ MGG / MWG/mgw.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Oficina Local Osorno, SERVIU.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

